

# Acaip

## Curso del “SIA para la formación de Formadores”

- **Lugar de celebración:** Madrid, del 13 al 16 de Abril de 2009.
- **Horas:** 20 horas lectivas.
- **Plazas:** 12 alumnos.
- **Destinatarios:** Funcionarios de los Servicios Centrales, y formación de formadores en los Centros donde no exista ninguno en la actualidad o existiendo Fuese necesario contar con algún otro.
- **Solicitudes:** 6 días, a contar desde la publicación de la resolución.

Picassent, 26 de Marzo de 2009

---

**ACAIP VALENCIA.** e-mail: [cpvalencia@acaip.info](mailto:cpvalencia@acaip.info)  
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).  
Tfno./FAX 96 1975122  
<http://www.acaip.info>

---



EGZ/DLC

El sistema actual de identificación dactiloscópica por medios electrónicos y el incremento de trabajo en los Servicios de Identificación/Huellas de los Centros hacen necesaria la impartición de nuevos cursos de formación para el conocimiento del programa del Sistema de Identificación Automatizado (SIA), de forma que se pueda disponer en los Centros Penitenciarios de personal que permita atender los servicios de manera eficiente.

En ese sentido, sobre la programación prevista para el mes de abril, de cursos descentralizados en once centros, hemos situado la realización de un curso centralizado para el conocimiento de la aplicación, con el fin de que sirva, al mismo tiempo, de dotar de formación e instrumentos didácticos a los funcionarios que puedan o vayan a hacerse cargo de la formación de los compañeros en sus respectivos Centros

En su razón, esta Subdirección General de Recursos Humanos

### HA RESUELTO

Convocar, de forma centralizada, un Curso del "SIA para la formación de Formadores" que se desarrollará de conformidad con las siguientes

### B A S E S

**Primera.-** El curso se realizará en Servicios Centrales de la SGIP, en la semana de 13 al 16 de Abril, en horario de mañana, excepto el 14 de abril, que será de tarde.

**Segunda.-** El curso, que tendrá una carga lectiva de 20 horas, se dirige con preferencia al personal destinado en los Servicios Centrales (Identificación, traslados, colectivos, grupos de seguridad), así como a la formación de formadores en los Centros donde no exista ninguno en la actualidad o existiendo fuese necesario contar con algún otro funcionario con condiciones pedagógicas.

En todos los casos, los solicitantes no deberán haber realizado el curso de formación de formadores con anterioridad, teniendo preferencia aquellos funcionarios que a fecha de la publicación de esta convocatoria, tengan clave de SIA en activo. En el caso de Formador de Formadores, deberán de tener el curso "SIA", así como clave en activo.

El número máximo de asistentes será de 12 funcionarios.

**Tercera.-** Los interesados que reúnan los requisitos exigidos en el punto anterior pueden cumplimentar instancia de participación, según modelo adjunto, en el plazo máximo de 6 días desde la publicación de la presente resolución, dirigida al Director del Centro de destino, quien determinará, prioritariamente, los funcionarios propuestos para la realización del curso. La relación priorizada deberá remitirse por correo electrónico al [cep@dgip.mir.es](mailto:cep@dgip.mir.es) y al fax 91 670 35 89, antes del día 1 de abril.

**Cuarta.-** A los alumnos que participen con regularidad y seguimiento en el curso se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de IJPP. Una inasistencia superior al 10 por ciento de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, impedirá la expedición del certificado.

**Quinta.-** Los asistentes a quienes corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento a Madrid

CORREO ELECTRONICO

[cep@dgip.mir.es](mailto:cep@dgip.mir.es)

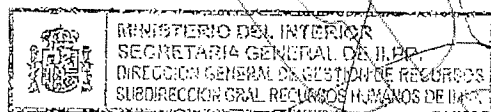


deberán realizar este en línea regular de transporte, salvo que por causas justificadas debidamente les sea autorizada, de forma expresa y previa, la utilización de vehículo particular.

La cuantía del importe de indemnización por comisión de servicios será la correspondiente al importe de las dietas completas que por su grupo de clasificación y cuantías correspondan a sus respectivos Cuerpos, según lo dispuesto al respecto por el Real Decreto antecitado.

**Sexta.-** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP. o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009  
P.D. (ORDEN INT/1470/2009) de 27 de mayo  
El Subdirector General de Recursos Humanos de II.PP.



José Antonio García Marjano